

RESOLUCIÓN DE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES COMO MIEMBROS DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN, FORMULADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LOS FOROS PROVINCIALES DE LA INMIGRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INMIGRANTES Y PRO-INMIGRANTES QUE DESARROLLAN SU LABOR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El Decreto 202/2005 de 27 de septiembre(BOJA n.º 214, de 3 de noviembre) por el que se crean y regulan los Foros provinciales de la Inmigración, modificado por el Decreto 287/2011, de 4 de octubre, establece en su artículo 7 la composición de las vocalías que deben formar parte de los citados Foros, en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y proinmigrantes, de las administraciones públicas y de las organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial.

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2018(BOJA n.º 59, de 26 de marzo de 2018), se procedió a convocar el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro que representarán a las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos. Cumplido dicho proceso selectivo, esta Delegación del Gobierno por Resolución de 22 de octubre de 2018 (BOJA n.º 211, de 31/10/2018), designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación.

Según el mencionado Decreto, y vistas las propuestas recibidas por parte de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes de las personas que ejercerán la representación de las mismas en el Foro, así como de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de inmigrantes:

- Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África(CODENAF)
 Vocal titular: D. Adel Baba El Mokhtari
 Suplente: D^a. Salima El Meziana Kabbouch
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes
 Vocal titular: D. Ahmed Kalifa
 Suplente: D^a. Elena Pernias Ramos
- Asociación de Paraguayos de Málaga
 Vocal titular: D. José Manuel Giménez Piris
 Suplente: D^a. Rosa Isabel Ferreira Ayala

Código:	KWMFJ722PFIRMAzI4yPQJDK7FN4Kr5	Fecha	20/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

SEGUNDO: Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de pro-inmigrantes:

- Asociación Málaga Acoge
Vocal titular: D^a. Isabel Aránzazu Triguero Hernández
Suplente: D. Alejandro Cortina Nido
- Asociación ACCEM
Vocal titular: D^a. Cristina Rodríguez Pacheco
Suplente: D. Miguel Castillejo Granja
- Cruz Roja Málaga
Vocal titular: D^a. Dolores Alfaro Gavilán
Suplente: D^a. Celeste Montino López

TERCERO: Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones sindicales más representativas:

- Comisiones Obreras
Vocal titular: D^a. Patricia Rodríguez Medina
Suplente: D. Antonio Castro Vega
- Unión General de Trabajadores
Vocal titular: D^a. M^a. Adela Zafra Utrera
Suplente: D^a. Francisca Calvo Tro

CUARTO: Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones empresariales más representativa, una de ellas encuadra en la actividad agrícola:

- Confederación de Empresarios de Málaga (CEM)
Vocal titular: D^a. Natalia Sánchez Romero
Suplente: D. Félix Infante León
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
Vocal titular: D^a. Inmaculada García Calleja
Suplente: D. Antonio Viciano Pérez

QUINTO: No se han propuesto vocales por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en representación de las entidades locales andaluzas

SEXTO: El resto de las vocalías en representación de las Administraciones Públicas, son las indicadas en el art. 7 del Decreto anteriormente precitado.

Código:	KWMFJ722PFIRMAzI4yPQJdk7FN4Kr5	Fecha	20/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

SÉPTIMO: La duración de las vocalías será de cuatro años, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(P.S., Orden 26/10/2018, Consejería Presidencia, Admón. Local y M.D)
Fdo.: Francisco Fernández España

Código:	KwMFJ722PFIRMAzI4yPQJdk7FN4Kr5	Fecha	20/11/2018	
Firmado Por	FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	